

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) Nº 2473/86 del Consejo, de 24 de julio de 1986, relativo al régimen de perfeccionamiento pasivo y al sistema de intercambios modelo**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 212 de 2 de agosto de 1986)*

En el título y en todos los lugares en donde aparece la expresión « intercambios modelo » léase « intercambios estandar ».

Página 1, primer considerando, línea final :

*en lugar de:* «... se justifica por motivos de carácter económico y técnico »

*léase:* «... se justifica por motivos de carácter económico o técnico ».

Página 4, artículo 13, punto 2, segundo párrafo :

*en lugar de:* « El valor de las mercancías cuando se determine el valor en aduana... »

*léase:* « El valor de las mercancías de exportación temporal es el que se toma en consideración para estas mercancías cuando se determine en aduana... »

Página 5, artículo 20, punto 1, línea final :

*en lugar de:* «... a libre práctica de las mercancías de sustitución »

*léase:* «... a libre práctica de los productos de sustitución »

---